

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 3 de diciembre de 1963 por la que se deja en suspenso determinada condición impuesta en anterior habilitación aduanera a los muelles de «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.» (ASTANO), de El Ferrol, proponiéndose a la Dirección General de la Guardia Civil la creación de un puesto de Especialistas en el propio puerto de El Ferrol del Caudillo.**

Ilmo. Sr.: La entidad «Astilleros y Talleres del Noroeste, Sociedad Anónima» (ASTANO), con domicilio en El Ferrol del Caudillo, solicita de ese Centro directivo queden en suspenso determinadas condiciones impuestas en la habilitación concedida por Orden de este Departamento, de fecha 17 de julio de 1962, a la factoría y astilleros que dicha entidad posee en la ría de El Ferrol.

Resultando que en 17 de julio de 1962, y por Orden de dicho día, fueron habilitados los muelles números dos, cuatro y cinco de la factoría de ASTANO, en la ría de El Ferrol, para la realización de determinadas operaciones aduaneras, con intervención y documentación de la Aduana de El Ferrol, cumpliendo las condiciones de que para la vigilancia de los muelles y confrontación de operaciones de carga y descarga se crease un puesto de Especialistas en Perlio; que por dicha empresa se facilitase para el servicio de la Aduana y a satisfacción de la misma un almacén con balanza, báscula y demás útiles para los despachos, habitación con mostrador para reconocimiento de equipajes y pacotillas, despacho para el funcionario de Aduanas, despacho para Alcaldía y garitas para los vigilantes del Resguardo;

Resultando que el solicitante ha construido los almacenes, despacho con báscula y mesas, etc., a satisfacción de la Aduana;

Resultando que desde el momento de la concesión de la habilitación de que se trata, y referidos a la actualidad, ha disminuido notoriamente el movimiento de carga y descarga de mercancías previsto para los muelles cuya habilitación se concedió;

Resultando que los interesados, a la vista de los hechos expuestos, deducen esta nueva petición, solicitando concretamente que se mantenga la concesión de autorización para descargar mercancías extranjeras en sus propios muelles, pero bajo la vigilancia directa de la Aduana de El Ferrol, a través del Resguardo afecto a la expresada Aduana;

Resultando que requeridos los pertinentes informes de la Aduana de El Ferrol del Caudillo y de la Aduana Principal de La Coruña, la primera de dichas Administraciones se manifiesta de perfecto acuerdo con las pretensiones de los solicitantes, que amplía y concreta en el sentido de que debe mantenerse la habilitación y debe crearse un puesto de Especialistas para ejercer las funciones de vigilancia y fiscal en el mismo puerto de El Ferrol, que carece de esos indispensables servicios y limitándose la Aduana de La Coruña a transcribir textualmente el informe emitido por la de El Ferrol;

Considerando que son dignas de tenerse en cuenta, tanto las pretensiones de los interesados como las indicaciones de la Aduana de El Ferrol, con respecto a la necesidad que dicho puerto presenta de la existencia de los servicios de vigilancia a través de la acción del Resguardo, desarrollada por el correspondiente puesto de Especialistas, hasta ahora inexistente;

Considerando que de acceder a lo interesado no sufren lesión los derechos fiscales y, en cambio, se beneficia la acción de vigilancia mediante el establecimiento del correspondiente puesto de Especialistas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado dejar en suspenso la aplicación de la condición impuesta en el Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1962—que habilitó los muelles de la factoría de «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.» (ASTANO), de El Ferrol del Caudillo—de ser establecido un puesto de Especialistas en Perlio (Municipio de Fene), proponiéndose en vez de ello a la Dirección General de la Guardia Civil que dicho puesto de Especialistas sea establecido en el propio puerto de El Ferrol, afecto a aquella Aduana y con los efectivos de un Brigada, dos Cabos y dieciocho Guardias que, a juicio del señor Administrador de la Aduana de El Ferrol, se consideran necesarios para la práctica de los servicios fiscales y de vigilancia; y quedando subsistente el total resto de las condiciones señaladas para la habilitación de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se anuncia un concurso de fotografías en blanco y negro y color.**

La Lotería Nacional convoca un concurso de fotografías en blanco y negro y color que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los fotógrafos, profesionales o aficionados, residentes en España,

2.ª El tema de las fotografías será precisamente la Lotería Nacional en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos.

3.ª Cada concursante podrá presentar un máximo de seis fotografías para cada una de las dos secciones (blanco y negro y color) del concurso, en los tamaños para las fotografías de blanco y negro de 30 por 40, y para las positivas en color de 18 por 24. Las diapositivas podrán ser de 24 por 36 o de 6 por 6. Las fotografías se presentarán sin montar, salvo las diapositivas, que deberán estar montadas en marquitos.

4.ª Al dorso de cada obra presentada sobre papel se hará constar con claridad el nombre, apellido y domicilio del autor; si se trata de profesional o aficionado, y el título de la fotografía y circunstancias en que fue tomada.

En el marco de las diapositivas se hará constar el apellido del autor y una numeración referida a una relación en que figurarán todos los demás datos del concursante y de cada fotografía.

Los concursantes que aspiren a alguno de los premios especiales condicionados deberán hacerlo constar así expresamente.

5.ª El plazo de admisión de trabajos se inicia con la publicación de las presentes bases y termina el día 11 de abril de 1964.

6.ª Los envíos deben efectuarse a la Jefatura del Servicio de la Lotería Nacional, calle Guzmán el Bueno, 125, Madrid (3). Se entregará recibo de las obras presentadas.

7.ª La Lotería Nacional organizará una exposición con las obras admitidas al concurso.

8.ª Un Jurado compuesto por destacadas personalidades de la fotografía española y presidido por el Jefe del Servicio de la Lotería Nacional otorgará los premios señalados en la base siguiente.

9.ª Los premios que se adjudicarán en este concurso son los siguientes:

### A.—PREMIOS GENERALES

#### a) Para fotografías en blanco y negro:

Un primer premio de 10.000 pesetas y un trofeo ofrecido por el Grupo Nacional de la Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Tres premios de 5.000 pesetas cada uno.  
Diez premios de 1.000 pesetas cada uno.

#### b) Para fotografías en color:

Un primer premio de 10.000 pesetas y un trofeo ofrecido por el Grupo Nacional de la Producción Fotográfica del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Tres premios de 5.000 pesetas cada uno.  
Diez premios de 1.000 pesetas cada uno.

### B.—PREMIOS ESPECIALES CONDICIONADOS

Premios «Productos Fotográficos Valca, S. A.». Dos copas trofeo, una para la mejor fotografía en blanco y negro y otra para la mejor fotografía en color presentadas por aficionados.

Premio «Agfa-Foto, S. A.». Una cámara «Colorflex II», para la mejor fotografía obtenida en diapositiva Agfacolor.

Premio «Gevaert». Un surtido de material fotográfico Gevaert, para la mejor fotografía realizada con materiales Gevaert.

Premio «Helioprint». Una obra de arte, representativa de la estatua «Mermaid» de Dinamarca, para la más interesante reproducción fotográfica de un documento inédito para la historia de la Lotería Nacional.

Premio «Sarralde». Un tomavistas ocho milímetros extrapiano «Carena», para la mejor fotografía con negativo y papel Affacolor.

### C.—PREMIOS ESPECIALES DE LIBRE ADJUDICACIÓN

Premio «Arosca». Un proyector de vistas fijas «TDC».

Premio «Arte Fotográfico». Un trofeo y una suscripción gratuita anual a la mencionada revista.

Premio «Bates». Una cámara «Paxette Electromatic» con estuche.

Premio «Cimat-Foto». Una ampliadora «Anaca» de paso universal de luz reflejada, Modelo C.

Premio «Cinecon». Una pantalla cinematográfica «Da-Lite» con trípode.

Premio «Exacta». Un flash electrónico modelo E-50.

Premio «Foto Sáez». Un proyector de diapositivas «Eka» 14 por 36 con cambio automático.

Premio «Gaspar Mampel». Una cámara «Baldessa» primera.

Premio «German Ramos Cortés». Una cámara «Regula-Sprint» con estuche.

Premio «Pablo A. Vehrli, S. A.». Un tomavistas «Eumig S3».

Premio «Suministros Ópticos Meyers». Una cámara «Werramatic, 35» con estuche.

Premio «Vicens». Una cámara 6 por 6 «Reflex Delmonta» con estuche.

Premio «Yashica», otorgado por «Dugopa, S. A.». Una cámara «Yashica 35 EE» automática.